

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00648-00
DEMANDANTE: EDUARDO EULOGIO CUBIDES RONCANCIO.
DEMANDADO: JAIME HUMBERTO SALAMANCA CABALLERO.

Del dictamen pericial aportado por el apoderado por la parte demandada córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 228 del Código general del Proceso.

De otra parte, de conformidad con el artículo 227 del C.G. del P., por única vez se prorroga el término para que la parte demandante aporte el dictamen, hasta por quince (15) días.

Así las cosas, se aplaza la audiencia fijada para el próximo 13 de diciembre y en virtud de ello, se fija para el día 22- febrero - 2022 a la hora de las 11:00, en los mismos términos del auto de fecha 5 de noviembre de 2021.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario